

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diez y nueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2319 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2319

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato de fecha 1ro de Febrero de 1950 intervenido entre el Estado Dominicano representado por el licenciado Miguel A. Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Manuel Emilio Lebron por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 200 tareas dentro de la Parcela Nº 1 del Distrito Catastral Nº 6 sitio de Jinamagao comun de Valverde, Provincia de Santiago por el precio de RD\$ 1 000 00

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato de fecha 1ro de Febrero de 1950 por el cual el Estado Dominicano representado por el Lic Miguel A. Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales vende al Sr Manuel Emilio Lebrón una porcion de terreno en la comun de Valverde Provincia de Santiago y cuyas especificaciones constan en el Contrato que copiado a la letra dice asi

Parcela Nº 1 (Uno) D C Nº 6 (Seis) Sitio de Jinamagao Comun de Valverde (Mao) Provincia de Santiago

VENTA CON PRIVILEGIO DE TERRENOS REGISTRADOS

Por el presente acto el ESTADO DOMINICANO representado por el Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, Director General de Bienes Nacionales mayor de edad dominicano Abogado casado de este domicilio y residencia, portador de la Cedula Nº 450, Serie 23 y sello hábil Nº 8537, quien

actúa en virtud de poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la Republica en fecha Veintisiete (27) de Agosto de Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (1949) de conformidad con la Ley Numero 524 del Treinta (30) de Julio de 1941 y del Art 17 de la Ley N° 1832 del Tres (3) de Noviembre de 1948 VENDE, CEDE y TRANSFIERE en favor del señor MANUEL EMILIO LEBRON dominicano, casado, empleado publico del domicilio de la Común de Valverde (Mao), Provincia de Santiago, portador de la Cédula N° 12208, Sello Dos (2) y sello habil N° 165456 el siguiente inmueble

La cantidad de DOSCIENTAS TAREAS NACIONALES de terreno, más o menos, dentro de la Parcela N° 1 (Uno), del Distrito Catastral N° Seis (6) en el Sitio de "Jmama gao", Comun de Valverde (Mao), Provincia de Santiago y dentro de los siguientes linderos Al Norte Arismendes Alcantara y terrenos ocupados por Miguel Liriano Al Sur, Carretera Anima-Santiago y terrenos ocupados por Rafael Peralta al Este Romelio Guzman y terrenos ocupados por Armando Paredes y al Oeste Licenciado Bonnelly y terrenos ocupados por Ramon Ortega — El terreno objeto de la presente venta está ocupado actualmente por el comprador señor Manuel Emilio Lebron y está amparado por el Certificado de Titulo N° 250 de fecha DIEZ del mes de FEBRERO del año de 1949 expedido por el Registrador de Titulo del Departamento de Santiago

La presente venta se realiza por la suma de UN MIL PESOS ORO (RD\$ 1 000 00), que el ESTADO DOMINICANO recibe del comprador en la siguiente forma La suma de TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO (RD\$ 333 34) CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS pagada en la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo conforme recibo N° 72269 de esta misma fecha y el resto o sea la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 666 66) el comprador se obliga y compromete a pagarla en la siguiente forma La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VENTIDOS CENTAVOS ORO (RD\$ 222 22) los dias PRIMERO del mes de Feb del año Mil Novecientos Cincuenta y Uno el dia Primero de Feb de Mil Novecientos Cincuenta y Dos y el dia Primero de Feb de Mil Novecientos Cincuenta y Tres o sea en TRES pagos y sin interes alguno

En consecuencia el ESTADO DOMINICANO tiene y conserva a sobre el inmueble descrito el Privilegio que le acuerda el Ar 2103 delCodigo Civil el cual sera inscrito de oficio por el Registrador de Titulos del Departamento de Santiago de acuerdo con lo establecido por el Art 2108 del mismoCodigo a fin de que surta sus mas amplios efectos legales y para que a falta de pago del capital asi como a falta de cumplimiento

de una cualquiera de las obligaciones asumidas por el Comprador, pueda el ESTADO DOMINICANO, perseguir la expropiación de los inmuebles puestos en garantía, y con su producido satisfacer el capital adeudado costos, gastos, daños y perjuicios que se ocasionaren

Al efecto las partes dan a este acto el carácter de sentencia juzgada en última instancia a cuya autoridad se someten sin limitación ni reserva alguna Para cumplimiento y ejecución de este acto y todas sus consecuencias las partes eligen domicilio en la siguiente forma EL ESTADO DOMINICANO, en la casa que ocupan las oficinas de la Gobernación Provincial de la Provincia de Santiago, en la Ciudad de Santiago y Deudor señor MANUEL EMILIO LEBRON en su casa morada en la población de Valverde (Mao)

El presente documento ha sido redactado y firmado en DOS ORIGINALES Uno para cada una de las partes en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo a los UN (1) día del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Cincuenta (1950) (Firmado) Licdo Miguel A Rodríguez Pereyra — Manuel Emilio Lebrón — En presencia de los testigos (Firmado) Arturo Casado Read y Luis Maduro B

YO Licenciado HECTOR TULIO BENZO Abogado y Notario Publico de los del número de este Distrito de Santo Domingo CERTIFICO Que por ante mí han comparecido los señores Licenciado Miguel A Rodríguez Pereyra y Manuel Emilio Lebrón de generales que constan en el presente documento y quienes han firmado en mi presencia y quienes me declaran que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos por lo que se les debe dar entera fe y crédito En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo a los UN día del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Cincuenta (1950) — (Firmado) Licdo Hector Tulio Benzo Abogado y Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del

año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia
87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy,
Secretario

German Soriano
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo
49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los diez y nueve dias del mes
de marzo del ano mil novecientos cincuenta años 107º de la In-
dependencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2320 del Congreso Nacional que aprueba una venta de
terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2320

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la
Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia 24 de febrero del 1950,
entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licen-
ciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de
Bienes Nacionales y el señor Licenciado Joaquin M Alvarez
por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de
RD\$ 1 862 55 dos porciones de terreno en el Distrito Catas-
tral Nº 4, sitio de Amina, comun de Valverde, Provincia de
Santiago,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 24 de fe-
brero del 1950 entre el Estado Dominicano, representado por
el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Directo-
General de Bienes Nacionales y el señor Licenciado Joaquin M
Alvarez en virtud del cual el primero vende al segundo en la
suma de RD\$ 1 862 55, dos porciones de terreno en el Distri-